GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No. **4723 - 2024**

Contratista: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA**

Teléfono y Correo Electrónico: **3208322818 - veredacuatroesquinasjuntadeacc@gmail.com**

Periodo Informe Supervisión: N/A

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	x
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	

Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	**X**

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.





GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10956**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 19 de diciembre de 2024

Beneficiario JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA **Nit:** 901722667 - 9

No. C.D.P. : 7054 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de noviembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO

CONVENIO: 4723/24 **Fecha:** 19/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: REG BPPID: 2024 00415 0411. CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0302 - 2.3.22.1.700.3.99.53 - 1006	(ARM) Apoyo al mejoramiento de instituciones educativas oficiales en sedes priorizadas en algunos municipios del departamento de boyaca **Clasificadores** 22012201052-54290-2024 00415 29.422.870,64 0411-0-1.2.3.1.08-22.0-0-0700-22.04.02	29.422.870,64
	Total Compromisos	$29.422.870,64

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$29.422.870,64
Valor Total Prog.	$29.422.870,64

OSCAR ALEXANDER MELO PEDRAZA
Subdirector Técnico - Presupuesto

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COM VEREDA CUATRO ESQUINAS MPIO TOCA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9017226679, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-158-70-07033-6, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en TOCA, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024, con destino a: AL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Toca - Boyacá

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

CONVENIO SOLIDARIO No. 4723 **DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, CUYO OBJETO ES "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 de Paz del rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y de otra parte la señora **CIRO ANTONIO GUIO JIMENEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6.753.963 DE TUNJA, actuando en nombre y representación legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA**, con **NIT. 901.722.667-9**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente documento se denominará la J.A.C., hemos acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. **2).** Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su parágrafo 4 dispone que: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.", norma que fue declarada exequible por la Honorable Corte constitucional mediante sentencia C-100 de 2013 y C-126 de 2016, respecto de los entes territoriales del orden departamental. **3).** Que a través del CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, se configuró la *"estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia"*; por medio de la cual, se impone la necesidad de establecer una política que fortalezca las capacidades de las organizaciones de acción comunal a nivel nacional, regional y local, de manera que el ejercicio comunal impacte de manera positiva en el desarrollo comunitario y al tiempo se generen estrategias para permitir la sostenibilidad y perdurabilidad de los Organismo de Acción Comunal. **4).** Que a través de la Ley 2166 de 2021, proferida el 18 de diciembre de 2021, se derogó la Ley 743 de 2002, por medio de la cual se impartían las directrices legales relacionadas con la acción comunal y se desarrollaba el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia. **5).** Que en aras de desarrollar el referido Artículo constitucional, a través de la Ley 2166 de 2021 se dispuso que el objeto de dicho marco legal, consiste en: *"… promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes"*. **6).** Que, por lo anterior, se estableció en su Artículo 63 que los Organismo de Acción Comunal pueden "vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada". **7).** Que, para dar cumplimiento a los referidos propósitos, se autorizó entre otras cosas, en el Artículo 95 de la norma ibídem "… a los entes territoriales del orden nacional, Departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por menor cuantía". **9).** Que Que, en desarrollo del referido marco legal, se expidió el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, a través del cual, se adicionó el Título 15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3 que

establecen: “Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las reemplacen o sustituyan. Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, sólo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. **10).** Que El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios sólo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad. **11).** Que cArtículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas. **12).** El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva". **13).** De acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 Nuestro gran plan es Boyacá, se cuenta con 356 Instituciones Educativas, de las cuales 100 son privadas y 256 oficiales. Del total de Instituciones Oficiales, el 53% (138 I.E.) se encuentran ubicadas en el área urbana y el 47% (117 I.E.) en el área rural; las 256 instituciones refieren 1.983 sedes, ubicadas 270 en la zona urbana y 1.713 en la zona rural (datos tomados del M.E.N. “Cobertura en cifras ETC- noviembre”), con una matrícula de 84.034 y 46.973 respectivamente, para un total de 131.007 estudiantes (Datos SIMAT-SEB, Corte 1-04-2023). **PROBLEMA CENTRAL**: Dificultad en el acceso y prestación del servicio a los estudiantes de Educación Básica y Primaria del departamento de Boyacá. **CAUSA DIRECTA**: Mal estado de la Infraestructura Educativa. **CAUSAS INDIRECTAS**: • Deficiente mantenimiento de las Instalaciones Educativas del Departamento. **EFECTOS DIRECTOS**: Alto riesgo de deserción escolar debido al mal estado de la Infraestructura Educativa. **EFECTOS INDIRECTOS**: • Dificultad en el acceso a la Educación Básica y Primaria del departamento. **14).** JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA La propuesta consiste en la implementación de convites comunales para el mejoramiento de la Institución Educativa Plinio Mendoza Neira Sede Principal por medio de la ejecución de actividades como pintura en general, cambio de tejas por goteras o humedades, demarcación de la cancha deportiva y cambio de aparatos sanitarios. El suministro de materiales esenciales, coordinado por las autoridades locales, será proporcionado a la Junta De Acción Comunal Vereda Resguardo Occidente Del Municipio de Toca, quienes liderarán la mano de obra y la ejecución de las obras en colaboración con la comunidad. Este enfoque busca no solo resolver el mejoramiento de la infraestructura de las sedes Educativas, sino también promover la participación activa de los residentes en la construcción y el mantenimiento sostenible de sus propias infraestructuras, además, de fomentar la cohesión social y la apropiación de las soluciones por parte de la comunidad. La colaboración entre las autoridades departamentales y las juntas de acción comunal en este proyecto representa una oportunidad valiosa para fortalecer los lazos comunitarios y empoderar a los habitantes para contribuir al desarrollo sostenible de su entorno. **15.)** Se desarrolla el proyecto: “APOYO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SEDES PRIORIZADAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, enfocado a los organismos de acción comunal del departamento como una estrategia que nace del interés de la administración departamental en realizar ejercicios de participación como lo establece la Ley 2166 de 2021**. 16) Que la** NECESIDAD INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA. La necesidad de la infraestructura de la de la Institución Educativa Plinio Mendoza Neira Sede Principal del Municipio de Toca se define tras la visita de campo realizada por profesionales de la oficina de

Infraestructura Educativa y por la oficina de regiones de la Gobernación de Boyacá, la cual proporcionó una perspectiva directa de las condiciones actuales de la Institución Educativa, revelando el notable deterioro en la infraestructura y el mal funcionamiento de la sede ocasionando que las actividades escolares se desarrollen con dificultad además, de llegar a ocasionar una deserción escolar. **17)**.Que Mediante un diagnóstico fueron identificadas las áreas problemáticas de la infraestructura las cuales están afectadas especialmente por humedades lo que ocasiona el deterioro de pintura y pañetes en muros, adicionalmente se encuentra el mal estado la cancha deportiva por falta de demarcación de líneas para el correcto desarrollo de las actividades además de la necesidad del cambio de aparatos sanitarios que no están cumpliendo con su correcto funcionamiento ocasionando desperdicio de agua o en dado caso están averiados. Por temas de salubridad es necesaria la implementación de pintura epóxica en la zona de la cocina para su correcto funcionamiento y manejo de alimentos, en una de las aulas de clase el cielo raso está en material inflamable loque puede contribuir a un accidente, para ello es necesario el cambio del mismo, las puertas de las aulas de la institución tienen un notable deterioro, esto ha contribuido significativamente a la degradación de la infraestructura física, destacando la necesidad urgente de intervención y mejoramiento en estas áreas. **18.-** Que Tomando en consideración los antecedentes exitosos de convites comunales, se ha identificado como una alternativa viable para abordar las mejoras necesarias en la Institución Educativa**. 19.-** Que el proyecto denominado "**APOYO AL MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN SEDES PRIORIZADAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA** con registro de Banco de Proyectos **Certificación No 2024 00415 0411** se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 Nuestro gran plan es Boyacá, asi:

Estrategia de Desarrollo	**1**	Tierra del conocimiento		
Dimensión de Desarrollo	**1.3**	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**1.3.4**	Infraestructura digna, para construir la Boyacá grande.		
Objetivo apuesta	Garantizar espacios y ambientes educativos donde los estudiantes se sientan felices, motivados y seguros en el marco de la atención integral, con criterios de calidad y pertinencia en los municipios no certificados de Boyacá			
Meta PDD	370	Sedes educativas mejoradas	**Aporte del proyecto**	6,00

SECTOR DE INVERSIÓN	**22**	Educación
PROGRAMA	**2201**	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

20). Que la LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA. A continuación, se presenta la localización exacta del lugar donde se realizará el desarrollo del proyecto:

MUNICIPIO	**JAC**	**INSTITUCION EDUCATIVA**	**GEOGRÁFICAS**	
			LONGITUD (W)	**LATITUD (N)**
TOCA	VEREDA CUATRO ESQUINAS	INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL	-73.184350	5.571725

21). Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024. **22.** Que la Asesora Para Infraestructura Educativa y el secretario de educación presentaron estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación. **23).** Que existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento No. 7054 de 06 de noviembre de 2024,** para respaldar la presente contratación. **24).** Que mediante **Resolución No. 1217 de 28 de noviembre de 2024**, se ordenó la celebración del presente convenio solidario. **25).** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($42,918,076.64).MCTE. CLÁUSULA TERCERA.- APORTES: a)** para el cumplimiento del objeto del convenio, el **DEPARTAMENTO** aporta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($29,422,870.64) MCTE.** destinados para la compra de materiales y demás aspectos contemplados en las especificaciones técnicas. **b)** La **JAC**, realizará su aporte en especie correspondiente a mano de obra no calificada avaluada en **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($13,495,206.00) MCTE CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** Departamento efectuará el giro a la junta de acción comunal del 50% del valor del aporte del departamento, equivalente a **CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($14,711,435.32)** MCTE en calidad de anticipo contra firma de acta de inicio; hasta el 90% mediante actas parciales previa verificación del avance de ejecución del convenio. Una vez desembolsado el 90%, la junta debe demostrar la ejecución de su aporte, para lo cual se allegará la documentación donde se acredite y se pueda verificar. y el (10%) una vez se cumpla la acreditación del aporte de la junta ante la plataforma secop II y se presenten los documentos de recibo a satisfacción y liquidación. **NOTA1**: En cada acta parcial se debe amortizar el porcentaje del anticipo. **NOTA 2**: La cuenta debe ir acompañada de los documentos requeridos para el respectivo pago, en caso de no ser así, será responsabilidad del CONTRATISTA, la demora en el trámite de la misma y por tanto, no tendrá derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los documentos relacionados con el paso, deberán ser radicados ante la secretaria de Contratación y Dirección Central de Cuentas, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (Derecho de Turno) **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del presente convenio será hasta el **TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Institución Educativa Plinio Mendoza Neira Sede Principal del Municipio de Toca Boyacá **CLÁUSULA SÉPTIMA. - ENTIDAD EJECUTORA:** JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA. **CLÁUSULA OCTAVA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el mejoramiento de la Institución Educativa San Antonio sede Principal se realizará el acompañamiento por parte de la secretaria de Educación y la Oficina de Infraestructura Educativa (SEB), en donde se realizarán actividades de mejoramiento en zonas deportivas como la demarcación de la cancha deportiva, para la cual se utilizará pintura acrílica base agua para demarcación, para un total de 219m de mejoramiento. Para el mejoramiento de la infraestructura en muros en la fachada e interior de la Institución en pintura, pañetes y goteras, se realizará mediante la implementación y aplicación de pañete impermeabilizado, con especificaciones de mortero 1:3 impermeabilizado, pintura vinilo tipo I y pintura vinilo para exterior, para un total de 239m2 de pintura en fachada exterior, 2397m2 de pintura y pañetes en muros El ítem que incluye la pintura epóxica se realizara con pintura epóxica blanca, para un total de 39 m2. La cual será aplicada en la zona de la cocina del restaurante escolar por temas de asepsia y manejo de alimentos. Para el ítem que incluye pintura en marcos y lamina será aplicado en las puertas de las aulas de la Institución se realizará con pintura esmalte sintético tipo II, para un total de 572 m2. El ítem de cielo raso se realizará en una de las aulas de clase con lamina superboar d de 8 mm, para un total de 10.20 m2.

Finalmente, para el ítem de instalación de combo sanitario se contempla el combo acuacer plus blanco. Para el cual se realizará 8 instalaciones de combo de aparatos sanitarios. Es importante destacar que estas opciones se consideran especialmente en zonas donde presenta daño y/o deterioro de la infraestructura y resulta conveniente para el presente caso dando un mayor alcance. Por otra parte, se incluirá la la herramienta necesaria para el mejoramiento la cual consta de 1 andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, de acero galvanizado en caliente, según iso 9001, cuyos rendimientos fueron calculados según los rendimientos y valores de APUS (Análisis de precios unitarios) correspondientes a la resolución 044 de 7 de junio de 2024 de la gobernación de Boyacá.

ITEM	ITEM REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT
1	REALIZAR INSTALACIONES DEPORTIVAS				
1.01	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	Precios Ref.	Metro lineal	219.00

ITEM	ITEM REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
2	REALIZAR INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				
2.01	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	Precios Ref.	Unidad	8.00

2.01	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	Precios Ref.	Unidad	8.00

ITEM	ITEM REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
3	INSTALAR CIELOS RASOS				
3.01	1.13.09	CIELO RASO EN SUPERBOARD 8MM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	10.20

ITEM	ITEM REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
4	REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURAS				
4.01	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Ref.	Metro Cuadrado	299.00
4.02	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	239.00
4.03	1.09.08	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	Precios Ref.	Metro lineal	368.50
4.04	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	204.00
4.05	REF	PINTURA EPOXICA TIPO 1 DOS MANOS PARA INTERIORES	Cotización	Metro Cuadrado	39.00
4.06	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2397.00

La ubicación en donde se desarrollará el proyecto corresponde a las siguientes coordenadas señalando el punto de inicio y fin del tramo como se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	JAC	INSTITUCION EDUCATIVA	GEOGRÁFICAS	
			LONGITUD (W)	LATITUD (N)
TOCA	VEREDA CUATRO ESQUINAS	INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL	-73.184350	5.571725

CLÁUSULA NOVENA. - A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar y cumplir el objeto, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio**. 2**. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos**. 5.** Impartir las instrucciones al personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto del convenio**. 6.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio y

suscribir el acta de liquidación previa terminación de la entrega de materiales con informe final avalado por el supervisor del convenio. **7.** Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del convenio**. 8.** Cumplir con la Contrapartida para lo cual deberá allegarse: el soporte o carta de Compromiso de la junta. **9.** Remitir soportes en los cuales se demuestre el cumplimiento de la contrapartida. **10.** Verificar conforme a los APUS la necesidad del pago del cumplimiento del pago de seguridad social (maestro de obra y auxiliar de obra). **11.** Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL: 1.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias. **2.** Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes**. 3.** Instalar los desvíos requeridos durante la ejecución de las obras para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra reduciendo los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos**. 4.** Garantizar la existencia de señales apropiadas y medidas de seguridad en la utilización de equipos**. 5.** Presentar informes mensuales por escrito sobre la ejecución de la intervención de conformidad al SIG de la Gobernación de Boyacá. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio solidario a través del supervisor y/o interventor, previa evaluación de informes y revisión de la documentación soporte, para efectuar el desembolso**. 2.** Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor**. 3.** Avalar la entrega de materiales a entera satisfacción, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas vigentes**. 4**. Suministrar a la Junta de Acción Comunal la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto**. 5.** Realizar visitas para verificar el cumplimiento del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Boyacá encuentra necesario solicitar la constitución de garantías para el presente convenio, teniendo en cuenta el impacto social que tiene la consecución del objeto convencional. Así entonces, es necesario salvaguardar los bienes y servicios que las Juntas de Acción Comunal como ejecutores han de realizar o suministrar.

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio solidario	10	Del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10	Del Contrato	5 años a partir del acta de recibo final de la obra
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100	Del Contrato	Por el termino de duración del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Por el termino de duración del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del convenio, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la JUNTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La secretaria de Contratación del Departamento. Nota: La Junta cuenta con dos (02) días siguientes a la suscripción del convenio para constituir las garantías exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión, para el presente convenio estará a cargo de la funcionaria: Nombre: **LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA,** Identificación: **33.365.608 de Tunja.** Cargo: **Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa**; en caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** Una vez

terminado el objeto del presente acto y previa suscripción del acta de recibo final se procederá a efectuar la liquidación del convenio, mediante acta especial suscrita entre el SUPERVISOR y la JAC. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La JAC se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La JAC mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por la JAC, durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y por escrito del Departamento, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL :** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados a continuación: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 19/12/2024

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

JAC VEREDA CUATRO ESQUINAS
DEL MUNICIPIO DE TOCA
R./L. **CIRO ANTONIO GUIO JIMENEZ**

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS G.
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Leidy H Porras.
Profesional E.

Revisión y aprobación técnica: **Juana viviana cortes.**
Profesional Externa
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 10/Sep/2024**

Tunja, diciembre 19 de 2024

Doctora
LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa
Secretaria de Educación
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Convenio **Nº 4723** de fecha 19 de diciembre de 2024.

Anexo a la presente copia del Convenio **Nº 4723** de fecha 19 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **"**CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA**",** suscrito con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Secretaría de Contratación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Misael Calderón
Anexo: Copia del contrato () folios

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**		**VERSIÓN: 0**
			CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO			**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA:		24 de diciembre de 2024	
CONVENIO No:	4723 DE 2024		
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0411		
CONTRATANTE:	GOBERNACION DE BOYACA	NIT.	891800498-1
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT.	901722667-9
	CIRO ANTONIO GUIO JIMENEZ	C.C.	6753963
SUPERVISOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA		

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($42,918,076.64).
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($29,422,870.64).
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	EN ESPECIE MANO DE OBRA:TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($13,495,206.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2024

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 30/Mar/2022**

ACTA No: ___1__	
FECHA PRESENTE ACTA:	SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 2024
CONVENIO No:	4723 DE 2024
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SUPERVISOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA identificado con C.C. No 33.365608 de Tunja Boyacá
OBJETO:	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($42,918,076.64).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	31 DE DICIEMBRE 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Afectación de la logística de suministros y desplazamientos: Las restricciones de movilidad dificultan la entrega de materiales y el cumplimiento de las obligaciones necesarias para el objeto contractual.

SEGUNDO: Reconocimiento de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público: Según el concepto 2263 del Consejo de Estado, estas circunstancias justifican la suspensión como medida excepcional y temporal para evitar la parálisis del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio N° 4723 de 2024 a partir del Sabado 28 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión y posterior adicion al convenio.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión del plazo, el contratista no realizará entregas ni actividades relacionadas con el suministro pactado en el contrato.

QUINTO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA	LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Gobernación de Boyacá | Contratación

TRAMITADO

JAIME ALEJANDRO WALTEROS

FECHA 28/12/2024

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: __01___

FECHA PRESENTE ACTA:	03 de marzo de 2025
CONTRATO No:	4723 DE 2024
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
INTERVENTOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($42,918,076.64).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	06 de marzo de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 01 de fecha 28 de Diciembre de 2024 fue suspendido el plazo de ejecución del convenio No.4723 de 2024

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N°4723 de 2024 a partir del 03 de marzo de 2025.

SEGUNDO: El contratista de obra deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista de obra deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
CIRO ANTONIO GUIO JIMENEZ
PRESIDENTE JAC VEREDA CUATRO ESQUINAS
TOCA

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
SUPERVISOR GOBERNACIÓN

Gobernación de Boyacá
Contratación
TRAMITADO
JUAN SEBASTIAN ULLOA NOGUERA
Fecha: 03/03/2025

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA
Auto: 0517 de 2022/04/08
Personería Jurídica: 420 del 05/08/1974
Nit: 9 0 1 7 2 2 6 6 7 - 9

Febrero 26 de 2025 *cuenta de cobro 001*

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

No. 891.800.498-1

Debe a:

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Nit: 9 0 1 7 2 2 6 6 7 - 9

La suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($14,711,435.32) MCTE**

Por concepto de anticipo correspondiente al 50% del CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PLINIO MENDOZA NEIRA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Cordialmente



CIRO ANTONIO GUIO JIMÉNEZ
CC. 6 7 5 3 9 6 3

Adjunto Certificación Bancaria

TOCA BOYACÁ
VEREDA CUATRO ESQUINAS

ANEXO 10.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Yo, **CIRO ANTONIO GUIO JIMÉNEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 6 7 5 3 9 6 3, expedida en Toca Boyacá, en mi condición de Representante Legal de la JUNTA DE **ACCIÓN COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificada con Nit 901722667-9, CERTIFICO que se encuentra a **PAZ Y SALVO** en el **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Toca Boyacá, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

Firma: Ciro A Guio J
PRESIDENTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Representante Legal
C.C. 6 7 5 3 9 6 3 de Toca Boyacá.

Confirma lo aquí certificado el Fiscal de La JAC,

Firma: Gustavo Jiménez Rojas
C.C: 74.244.614 de Moniquirá.
FISCAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14919864039

(415)7707212489984(8020) 000001491986403 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Toca 8 1 4

41. Dirección principal
VDA DE CUATRO ESQUINAS

42. Correo electrónico ricardoalfonsoamaya123@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 9 1 1 5 3 0	3 1 9 2 6 0 8 4 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 4 0 8 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	5 5																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ROJAS DIEGO ARMANDO

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14919864039

(415)7707212489984(8020) **000001491986403 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 2 0	
73. Fecha	1 9 7 4 0 8 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 4 0 8 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 4 0 8 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14919864039

(415)7707212489984(8020) **000001491986403 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 5 3 9 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUIO	JIMENEZ	CIRO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 3 4 4 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONSECA	CAMARGO	WILSON	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14919864039

(415)7707212489984(8020) **000001491986403 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 2 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 7 5 3 9 6 3		COLOMBIA 1 6 9	GUIO	JIMENEZ	CIRO	ANTONIO				2 0 2 2 0 7 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 3 4 4 7 4		COLOMBIA 1 6 9	FONSECA	CAMARGO	WILSON	ANTONIO				2 0 2 2 0 7 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 0 9 5 1 6 8		COLOMBIA 1 6 9	BORDA	BAUTISTA	ANDERSON	STEVEN				2 0 2 2 0 7 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 6 9 2 9 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9	AMAYA	ACUÑA	RICARDO	ALFONSO				2 0 2 2 0 7 0 1	
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14919868181

(415)7707212489984(8020) **000001491986818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 7 5 3 9 6 3	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 5 3 9 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUIO	JIMENEZ	CIRO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Toca 8 1 4

41. Dirección principal: VDA CENTRO ABAJO

42. Correo electrónico: ricardoalfonsoamaya123@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 6 0 5 3 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 1 3	2 0 2 3 0 6 1 3						6 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ROJAS DIEGO ARMANDO

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO